EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N ° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en elDistrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) AREVALO BURGOS WILSON JOAN identificado (a) con C.C. Núm. 2023 ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2020	6767	2020-12-02	2021-01-31	QUIMICO (A) FARMACEUTICO	$3,570,084.00
2021	5124	2021-03-18	2021-07-31	QUIMICO (A) FARMACEUTICO - CONVENIO 2353163 DE 2021	$3,627,744.00
2021	7223	2021-07-02	2022-09-08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II-QUIMICO (A) FARMACEUTICA	$3,627,684.00
2022	6858	2022-09-11	2023-03-26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - QUIMICO (A) FARMACEUTICA	$4,311,296.00
2023	3507	2023-03-27	2023-06-30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I - QUIMICO (A) FARMACEUTICA	$4,613,087.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1. Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/ o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea.2. Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, conactores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/ o Procesos Transversales del PSPIC. 3. Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos

requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión. 4. Identificación, caracterizacióny evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Espacios y/ o Procesos Transversales del PSPIC. 5. Promover en la población de los diferentescursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente practicas de autocuidado y desarrollo integral.6. Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC.7. Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria. 8 . Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas,agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias.9. Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación y canalización, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/ o proceso transversal.10. Hacer entrega de los reportes, informes y tableros de control propios de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal.11. Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente12. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/ o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred13. Realizar acciones de inspección vigilancia y control verificando condiciones higinicosanitarias teniendo en cuenta la normatividad vigente lineamientos de SDS14. Realizar acciones de vigilancia epidemiológica y ambiental (Si aplica) 15. Realizar aportes y articulación con estrategia de articulación.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 25 de 01 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) AREVALO BURGOS WILSON JOAN; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,024,544,155 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6274 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$54,579,567
FECHA DE INICIO	06/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar y/o acompañar visitas de inspeccion, vigilancia y control sanitario, toma y envio de muestras (si fuera necesario), operativos, en las diferentes lineas de intervencion o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada que le sean designadas, apoyar las jornadas de vacunacion canina y felina a las que sea requerido, y afines al perfil profesional Quimico Farmaceutico, conforme a lo establecido en los documentos tecnicos, estandares y plan de accion en el contrato vigente entre la Subred y la Secretaria Distrital de Salud (SDS), brindando asesoria tecnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la Institucion.2. Presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades.3. Cumplir con los respectivos cronogramas de las visitas y acciones de los productos que alimentan los sistemas de informacion en vigilancia sanitaria y ambiental y otros.4. Dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregandolas al lider operativo de las lineas de intervencion donde sea asignado(a).5. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la SDS, recomendaciones del coordinador de vigilancia en Salud Ambiental, y por el lider operativo.6. Cumplir con la disponobilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.7. Adherirse al proceso de gestion documental, en la organizacion y custodia de los documentos generados.8 Las demas acciones que se requierean de acuerdo a las necesidades de la Institucion y del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los ocho(8) días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,



FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) AREVALO BURGOS WILSON JOAN; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,024,544,155 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5731 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$9,226,128
FECHA DE INICIO	01/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. realizar y/o acompañar visitas de inspección, vigilancia y control sanitario, toma y envío de muestras (si fuera necesario), operativos, en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada que le sean designadas, apoyar las jornadas de vacunación canina y felina a las que sea requerido, y afines al perfil profesional químico farmacéutico, conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la subred y la secretaria distrital de salud (sds), brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas por la institución. 2. presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades. 3. cumplir con los respectivos cronogramas de las visitas y acciones de los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros. 4. dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignado(a). 5. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la sds, recomendaciones del coordinador de vigilancia en salud ambiental, y por el líder operativo. 6. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la e.s.e. 7. adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 8. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los ocho(8) días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,

© Siasur - 2020



FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director Operativo – Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

17 de agosto de 2024

Bogotá D.C., Colombia

LA EMPRESA
SIMILIA HOMEOTECK FARMACIA HOMEOPÁTICA NIVEL II SAS
NIT 900.444.400-3

CERTIFICA QUE:

EL Sr. **WILSON JOAN AREVALO BURGOS** con cédula de ciudadanía No. 1.024.544.155 de Bogotá labora en nuestra empresa desde el 06 de octubre de 2023 hasta la fecha desempeñando el cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO-DIRECTOR TÉCNICO** con un contrato laboral a término indefinido y un salario mensual de tres millones quinientos m/cte. ($3.500.000)

A continuación, se describen las obligaciones conforme al objeto contratado, así:

1. Supervisión y gestión de personal: Coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo, asegurando un adecuado desempeño, capacitación continua y cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos.

2. Desarrollo de protocolos y procedimientos: Diseñar y actualizar protocolos de trabajo, procedimientos operativos estándar (POE) y manuales de buenas prácticas de fabricación y manipulación de medicamentos homeopáticos.

3. Control de calidad: Implementar controles de calidad, incluyendo la realización de análisis fisicoquímicos, verificando la calidad de las materias primas, producto en proceso y productos terminados, y seguimiento de los procesos de fabricación.

4. Investigación y desarrollo: Participar en la investigación y desarrollo de los productos homeopáticos, formulaciones innovadoras y procesos de elaboración mejorados, con el objetivo de mejorar la eficacia y estabilidad de los medicamentos.

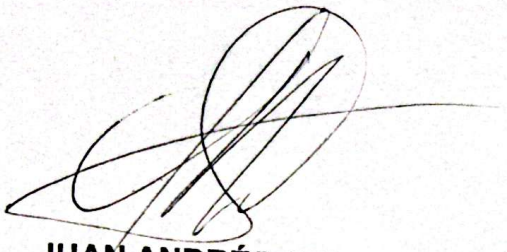
5. Auditorías internas y externas: Coordinar y llevar a cabo auditorías internas para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas vigentes, así como colaborar con auditorías externas de entidades reguladoras.

6. Gestión de riesgos: Identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la fabricación, almacenamiento y dispensación de medicamentos homeopáticos, implementando medidas preventivas y correctivas según sea necesario.

Powered by CamScanner

7. Innovación y mejora continua: Promover la innovación, la mejora continua y la actualización constante en el ámbito de la homeopatía, buscando la excelencia en la calidad de los productos y servicios ofrecidos por la farmacia homeopática.

Para constancia de lo anterior el documento se firma en la ciudad de Bogotá al día diecisiete (17) del mes de agosto del año 2024.



JUAN ANDRÉS COBOS RODRIGUEZ
C.C. 1.015.429.739
Gerente General
SIMILIA HOMEOTECK FARMACIA HOMEOPÁTICA NIVEL II SAS

Carrera 21 No. 87 37, Polo Club Tel: 382 8247
similiaventas@gmail.com
Bogotá, Colombia Cel. 317 300 4006
www.similiafarmacia.com

Powered by CamScanner

EL ASESOR JURÍDICO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

CERTIFICA

Que el Fondo Nacional de Estupefacientes (Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes – Nit. 899999327-2), celebró con **Wilson Joan Arevalo Burgos**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **1024554155**, el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No.	FNE-224-2024
Fecha de Inicio	2024-10-08
Fecha de Terminación	2024-12-30
Estado	EJECUTADO
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales de apoyo al FNE en el desarrollo de las actividades misionales del del GIT de control y fiscalización con énfasis en el modelo de IVC con enfoque de riesgo.
Valor del Contrato	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL (15.300.000,00 COP)
Honorarios Mensuales	CINCO MILLONES CIEN MIL (5.100.000,00 COP)

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato dentro de la ejecución y hasta el momento del cierre de cumplimiento de obligaciones previas al último pago de honorarios.

2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL FNE realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carné de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO/FNE en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.

8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO/FNE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio.

10. Entregar al supervisor con cada informe mensual y a la finalización del contrato en medio magnético los archivos y/o bienes intangibles los cuales son propiedad del FNE, y que sean producto e insumo de sus obligaciones y de gestión a su cargo, que sean elaborados o conocidos o producidos en desarrollo de su contrato y/o utilizados como insumos para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el Decreto 2609 de 2012.

11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.

12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.

13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.

14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por

parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 15 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales y de gestión asignadas, acompañado de la totalidad de soportes correspondientes al mismo.

17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo..

19. Reportar a la ARL e Informar al FNE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL FNE o la Administradora de Riesgos Laborales.

21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

22. Para el pago de los últimos honorarios, gestionar los “paz y salvos” con su supervisor; y en especial los relacionados con archivos físicos y/o digitales producidos en el marco y con ocasión de la ejecución contractual a su cargo, que den fe de la transferencia y entrega de la información producida, al supervisor del contrato, como representante de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Concertar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar para la ejecución del objeto contractual y las obligaciones pactadas.

2. Apoyar la implementación del Modelo de IVC con enfoque de riesgos del Fondo Nacional de Estupefacientes a cargo del GIT Control y Fiscalización, participando en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control definidas para evaluar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en el manejo de sustancias sometidas a fiscalización y/o productos que las contengan.

3. Apoyar técnicamente la realización de acciones de asistencia técnica de IVC con los Entes Territoriales de Salud, según lo establecido en la Resolución 1479 de 2006, así como para la transferencia de conocimiento, apropiación de los conceptos, lineamientos, metodologías y herramientas que se generen en la implementación del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control con enfoque de riesgos del FNE, con las Secretarías Departamentales de Salud y los Fondos Rotatorios de Estupefacientes.

4. Apoyar las actividades relacionadas con la preparación y realización de las visitas previas para evaluar las condiciones mínimas para el manejo de sustancias sometidas a fiscalización y las visitas de vigilancia activa, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo.

5. Apoyar el seguimiento de las medidas sanitarias de las visitas de vigilancia activa como resultado de la implementación del modelo de IVC.

6. Apoyar en la elaboración de documentos previos y oficios comisorios para el desarrollo de las visitas de IVC.

7. Apoyar en la vigilancia activa y pasiva de los establecimientos que requieran vigilancia.

8. Apoyar la estructuración, mejora y estandarización de metodologías, lineamientos e instrumentos del modelo de IVC con enfoque de riesgos del Fondo Nacional de Estupefacientes, requeridos para implementar el modelo de IVC con enfoque de riesgos.

9. Apoyar las actividades técnicas relacionadas a las acciones de inspección, vigilancia y control del Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización.

10. Apoyar técnicamente la gestión documental y de información resultantes de la implementación del modelo de IVC con enfoque de riesgos del FNE, garantizando su oportunidad, calidad y análisis, con el fin de generar reportes de las acciones de inspección, vigilancia y control adelantadas por parte del GIT Control y Fiscalización del Fondo Nacional de Estupefacientes.

11. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la vigilancia pasiva y activa que fuere necesario adelantar frente a los usuarios inscritos ante el FNE y no inscritos que realicen actividades en las que intervengan sustancias de control especial y/o productos que las contengan.

12. Asistir y dar apoyo en las reuniones técnicas, jornadas de socialización, talleres, capacitaciones y eventos relacionados con las competencias del FNE y las funciones asignadas al GIT de Control y Fiscalización.

13. Apoyar el seguimiento de los contratos a cargo del GIT de Control y Fiscalización de acuerdo con la designación hecha por el supervisor del contrato

14. Presentar el informe de ejecución final, donde esté el consolidado de los servicios prestados y/o productos entregados, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica. (SI APLICA).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. el Martes, 07 de Enero de 2025

Firmado digitalmente por Henry Rodriguez Pinzon

HENRY RODRIGUEZ PINZON
ASESOR JURÍDICO
UAE - FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES